

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3068

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que dis-

ponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 8 de agosto de 2014.- La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
SANTOS TRINCHEIRAS BRUNO ALEXANDRE	X8016005E	19201400000741	3.132,42	09/10/2013 24/03/2014	Extinción por salida extranjero.
OBASOGIE TERRY	X7355578V	19201400000725	1.430,51	28/03/2013 27/07/2013	Extinción por infracción muy grave
MARTINEZ TATO MARCOS	52113237K	19201400000668	6.350,79	28/03/2014 29/05/2014	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos
BOT DORIN LUCIAN	X8401216Y	19201400000672	2.641,68	26/04/2013 25/10/2013	Extinción por infracción muy grave
TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19201400000675	397,32	08/04/2014 30/04/2014	Suspensión por paso situación maternidad
FERNANDEZ DEL PINO ANDRES	53594903G	19201400000740	5.310,53	19/12/2013 30/12/2013	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos
BERNAL PALOMERO JACOBO	51418483M	19201400000678	2.485,98	20/12/2013 30/12/2013	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos
ANGELOV RADEV ALTSEK	X5719883J	19201400000735	2.017,45	09/11/2013 28/02/2014	Extinción por infracción muy grave
RAMIREZ MARTIN DARWIN ARTURO	09133937Q	19201300001193	29,43	12/03/2013 12/03/2013	Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador

3069

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que dis-

ponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 8 de agosto de 2014.– La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
LIEBANA PEREZ ANDRES	36959992G	19201400000736	6.375,80	16/11/2012 14/02/2014	Extinción por infracción muy grave

3080

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones de Pérdida de la condición de beneficiario de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el R.D. Ley 1/2011 de 1 de febrero prorrogado por el R.D. Ley 10/2011 de 26 de agosto, 2072011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto y finalmente mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo, se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se pierde la condición de beneficiario de la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución de 13 de febrero de 2013, en relación con el art. 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
D3213363X	DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, ROSANNY	INASISTENCIA A UNA SESIÓN DE ORIENTACIÓN
EX9551945N	GALAVAN GALAVAN, DANUT ROMEL	TENER DERECHO A UNA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
D3093787B	GORDILLO ZAHINO, MANUEL	INASISTENCIA A UNA SESIÓN DE ORIENTACIÓN

Guadalajara a 8 de agosto de 2014.– El Director Provincial del SPEE, Salvador Cañas Quílez.

3188

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato de Cultura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la designación de D. Manuel Villasante Sánchez, como suplente en el puesto de Interventor de la mesa de contratación del Patronato municipal de cultura, mediante Decreto de esta Vicepresidencia de fecha 21 de agosto de 2014, y con efectos desde el día 21 de agosto de 2014.

Guadalajara, 21 de agosto de 2014.– La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Isabel Nogueroles Viñes.

3049

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga del Fresno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 al Presupuesto General 2014, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Málaga del Fresno a 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Luis Camino Jiménez.

3048

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Según resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por ausencia del Alcalde, se delegan todas las competencias de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña Lourdes Jiménez Martínez, durante los días 7 al 17 de agosto del presente año.

Quer a 6 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo establecido en los art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, 44 y 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, debido a mi ausencia del término municipal durante los periodos que discurrirán durante los días 13 a 19 de agosto de 2014 (ambos incluidos); y durante los días 22 a 28 de agosto de 2014 (ambos inclusive), y considerando el cuadrante de organización de vacaciones de los miembros del equipo de gobierno municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de todas mis funciones como Alcalde en D. Antonio Ruiz Morán, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, durante los días 13 a 19 de agosto de 2014 (ambos incluidos), a los plenos efectos previstos en la Ley.

SEGUNDO.- Delegar el ejercicio de todas mis funciones como Alcalde en D. Julián Rodríguez Henche, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, durante los días 22 a 28 de agosto de 2014 (ambos incluidos), a los plenos efectos previstos en la Ley.

TERCERO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Cabanillas del Campo, a 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

3052

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2014, se inició expediente relativo al nombramiento de D. Antonio Ruiz Morán como Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 4 de agosto de 2014, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Antonio Ruiz Morán, a todos los efectos legalmente previstos.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Cabanillas del Campo, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

3053

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido a Saeca, S.L., de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2014, de expediente sancionador en materia de vertidos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de su parte dispositiva mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“PRIMERO: Ordenar a Saeca, S.L. para que en un plazo máximo de quince días proceda a adoptar las medidas oportunas para la limpieza del tramo de barranco afectado por dicho vertido y minimizar las afecciones que se puedan producir sobre el dominio público hidráulico.

SEGUNDO: Incoar simultáneamente expediente sancionador por infracción urbanística por la realización de vertidos ajenos al paisaje natural que deterioran el mismo, tipificado en el artículo 88.2.f) del RDU, como infracción grave; pudiendo ser sancionado con multa de 6.001 a 150.000 euros.

TERCERO: Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Miguel Ángel Parro Huerta, Concejal de este Ayuntamiento, siendo Secretario del procedimiento el del Ayuntamiento, así como comunicarle su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente.

CUARTO: Que en virtud del artículo 96 del RDU y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para resolver el procedimiento será el Alcalde.

QUINTO: Indicar al inculpado y al resto de interesados el derecho que tienen a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse. Incluso pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del RPS.

SEXTO: Notificar a la persona responsable, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS.

SÉPTIMO: Al producirse la posible infracción dentro del ámbito de actuación de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Conservación del Sector 3, Albolleque, y siendo esta la responsable de la conservación y mantenimiento de la red de evacuación de aguas pluviales, notificarla el presente en su condición de interesada.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho que

le asiste en cuanto a la recusación del Instructor y del Secretario (STS de 3 de noviembre de 1992); advirtiéndole que, de no efectuar alegación alguna sobre el contenido de la incoación del expediente sancionador en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 RPPS. (arts. 13.2 RPPS.)

En Chiloeches a 6 de agosto de 2014.– El Segundo Teniente de Alcalde (Decreto delegación de 1 de agosto de 2014), Luciano Navarro Romero.

3054

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido a Proface, S.L., de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, de orden de ejecución de conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de solar, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de su parte dispositiva mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“(…)

PRIMERO.- Señalar que PROFACE, S.L., como titular catastral del inmueble sito en Calle José Cascajero, 4, no mantiene las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro debiendo proceder al desbroce y limpieza de la misma en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al que reciba la presente, con objeto de salvaguardar la integridad física de personas y bienes.

SEGUNDO.- Comunicar al propietario del solar que en el plazo de quince días desde que reciba la presente podrá presentar las alegaciones y aportar los documentos que considere oportuno.

TERCERO.- Notificar a los titulares catastrales de los solares mencionados advirtiéndoles que transcurridos los mencionados plazos sin haber ejecutado lo ordenado, se ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme al Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el R. D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con imposición de multa que será de 300,00 a 500,00 euros. En la resolución, además, se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se

llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

(...)"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches a 5 de agosto de 2014.— El Segundo Teniente de Alcalde (Decreto delegación de 1 de agosto de 2014), Luciano Navarro Romero.

3065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido a Grupo Energoa, S.L. y a D. Saturnino Herrero Barquín, de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, aprobatoria del proyecto de urbanización del Sector 2 del POM de Chiloeches, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de su parte dispositiva mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

"Visto que en cumplimiento de la Sentencia n.º 253 de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que estima el recurso de apelación

interpuesto por Saturnino Herrero Barquín, mediante Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2013, se impulsa el procedimiento para la subsanación de los vicios de los que adolecían las Resoluciones de la Alcaldía de fechas de 13 de julio de 2007, por la que se aprobaba el Proyecto de Urbanización de los Sectores 1, 2 y SG-2; y la Resolución de la Alcaldía de 18 de febrero de 2009 mediante la que se aprobaba el Anexo al Proyecto de Urbanización del Sector 2 sobre movimiento de tierras.

Vista la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se amplía la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de los Sectores S1, S2 y SG-2 del POM de Chiloeches, cuyo promotor es Hercesa Inmobiliaria, S.A.

Visto que concedida audiencia a los interesados y sometido a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante la inserción de anuncios en el DOCM n.º 241 de 13 de diciembre de 2013 y en el periódico Nueva Alcarria de la misma fecha.

Visto que durante este periodo se presentaron las siguientes alegaciones:

- El 2 de enero de 2014, presentado en Oficina de Correos el día 28 de diciembre de 2013, tiene entrada escrito de Alegaciones suscrito por D. Javier Herrero Martínez en nombre y representación de Grupo Energoa, S.L.

Visto que se concedió trámite de audiencia por un plazo de diez días al agente urbanizador, Hercesa Inmobiliaria, S.A., para que manifestase lo que considerara conveniente. Presentando escrito de oposición a las alegaciones en fecha 14 de febrero de 2014.

Visto que en fechas 26 de marzo se emitió informe por el Arquitecto Municipal en relación con las alegaciones presentadas (...).

Visto que en fecha 8 de abril de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con las alegaciones presentadas (...).

Por todo ello, y en base a las atribuciones del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Javier Herrero Martínez en nombre y representación de Grupo Energoa, S.L. en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización del Sector 2 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, por los motivos expresados en los informes del Arquitecto municipal y Secretario de la corporación reproducidos en la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector 2 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 1, 2 y SG-2, promovido por Hercesa Inmobiliaria, S.A. con las obligaciones y cargas que figuran en el planeamiento vigente, en el convenio urbanístico suscrito

el 19 de junio de 2007 entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Chiloeches y en la Resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2007 aprobatoria del proyecto de urbanización del Sector 1 y SG-1 del POM.

El proyecto de urbanización se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de urbanización del ámbito de actuación redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª Marta Alvir Cordero (redactado en julio de 2006) y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla-La Mancha el 31 de julio de 2007 y por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla-La Mancha el 3 de agosto de 2007.
- Anexo al Tomo 2 del proyecto de urbanización del Sector 2 del POM de Chiloeches, sobre movimiento de tierras en parcelas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª Marta Alvir Cordero (redactado en julio de 2008). Ampliado con un plano de planta de movimiento de tierras, con el rasanteo de parcelas y las cotas de nivel del viario adyacente en fecha noviembre de 2008.
- Anexo 18/08/1908 a proyecto de urbanización Sector 2 del POM, sobre red de gas natural, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª María del Mar Haro Moreno (redactado en agosto de 2008) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.
- Modificados de los Tomos 5 y 6 (sobre red de energía eléctrica en media y baja tensión) redactados en octubre de 2008 por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª María del Mar Haro Moreno.

TERCERO. Publicar edictos de la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos municipal.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta, notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Chiloeches a 7 de agosto de 2014.– El Segundo Teniente de Alcalde (Decreto delegación de 1 de agosto de 2014), Luciano Navarro Romero.

3055

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación individual al interesado en el último domicilio conocido, se les comunica que con fecha 6 de julio de 2014, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“ Decreto 2014 - 0124

(Baja por Inclusión Indebida)

Extranjero Comunitario de la Unión Europea:

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	NIE/ Pasaporte	Nacionalidad
Iulian Cristian Brinzei	10/07/1969	Y0810541N	Rumana

Comprobado que la persona que se relaciona no ha practicado la Confirmación de Residencia, e intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya sido posible, y visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Iulian Cristian Brnzei.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos, de que en caso de desacuerdo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, certificado con la documentación que obra en el expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.”

“Decreto 2014 - 0123

(Baja por inclusión indebida)

Extranjero Comunitario de la Unión Europea:

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	NIE/ Pasaporte	Nacionalidad
Alexandru Iulian Brnzei	16/08/1991	Y0810516X	Rumana

Comprobado que la persona que se relaciona no ha practicado la Confirmación de residencia, e intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya sido posible, y visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3056

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación individual al interesado en el último domicilio conocido, se les comunica que con fecha 6 de agosto de 2014, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Alexandru Iulian Brnzei.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos, de que en caso de desacuerdo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, certificado con la documentación que obra en el expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3064

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

“Decreto 2014 - 0132

(Baja por inclusión indebida)

Extranjero Comunitario de la Unión Europea:

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	NIE/ Pasaporte	Nacionalidad
D.ª Haralambía Badea	25/04/1952	X9885783S	Rumana

Realizada, notificación individual a la persona que se relaciona, en el último domicilio conocido, esta no ha practicado la MCO (Confirmación de Residencia), por ello, y visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndole practicado notificación individual en el último domicilio conocido de la persona que relaciono, no se ha personado en el Ayuntamiento para realizar la MCO (Modificación por Confirmación de residencia en Padrón de Habitantes), por medio del presente anuncio se le comunica que, con fecha siete de abril de dos mil trece, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Haralambía Badea.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos, de que en caso de desacuerdo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegacio-

nes y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, certificado con la documentación que obra en el expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3067

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara comunica que D. Antonio Sancho Pérez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 57/2014) contra la resolución de fecha 10 de abril de 2014 dictada en expediente 172/2014, relativo a ruina inminente del inmueble sito en Plaza de la Vega n.º 13 de Trillo.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2014 se emplaza a los desconocidos Herederos de Benito Batanero Pérez y a todos cuantos tengan la consideración de interesados en el expediente para que, conforme con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan personarse en el procedimiento como demandados en el plazo improrrogable de nueve días.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3057

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo a 6 de agosto de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Carmen Martínez Mayoral.

3059

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

Por acuerdo de Pleno, de fecha 31 de julio de 2013, se adjudicó el arrendamiento de parte del inmueble, situado en la planta baja y semisótano, propiedad del Ayuntamiento de Pastrana, denominado Edificio San Francisco, sito en la Plaza del Deán, número 4, de Pastrana, que tiene la calificación de bien patrimonial, estando inscrito en el Inventario de Municipal, para destinarlo a hostelería, de restaurante, bar y otras actividades hosteleras, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Pastrana.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.pastrana.org.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Contrato privado de arrendamiento, por concurso, varios criterios de adjudicación.
- b) *Descripción:* arrendamiento de parte del inmueble, situado en la planta baja y semisótano, propiedad del Ayuntamiento de Pastrana, denominado Edificio San Francisco, sito en la Plaza del Deán, número 4, de Pastrana, que tiene la calificación de bien patrimonial, estando inscrito en el Inventario de Municipal, para destinarlo a hostelería, de restaurante, bar y otras actividades hosteleras.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. Importe del arrendamiento: 3.000 euros, anuales, más IVA. Importe total: 3.630 euros anuales.

5. Adjudicatario del contrato: Don Francisco Higuera Cámara.

En Pastrana a 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

3058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó

la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de intervención son:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 22.000 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Presupuesto de Gastos

PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
155	609	Inversión nueva infraestructura	9.000 €	140.000 €
171	635	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.000 €	13.000 €
	TOTAL GASTOS		22.000 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pastrana a 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

3060

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de gastos

Partidas que aminoran sus créditos

PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.226	Gastos diversos, fiestas	95.000,00 €	11.000,00 €	84.000,00 €
TOTALES	Bajas partidas		11.000,00 €	

Partidas suplementadas

PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
230.48	A familias e instituciones sin animo lucro	75.000,00 €	11.000,00 €	86.000,00 €
TOTALES	AUMENTO PARTIDAS		11.000,00 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pastrana a 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

3166

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 18 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Obtención de documentación e información:*
 - Dependencia:* Secretaría.
 - Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
 - Teléfono:* 949 330 001.
 - Telefax:* 949 330 039.
 - Correo electrónico:* joselcv@yunqueradehenares.com.
 - Dirección de internet del perfil de contratante:* www.yunqueradehenares.sedeelectronica.es

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) *Número de expediente:* 192/2014.

2. Objeto del contrato.

- Tipo:* Gestión de servicios.
- Descripción del objeto:* Gestión del centro de atención a la infancia (Escuela Infantil Municipal para niños de hasta tres años).
- Lugar de ejecución/entrega:*
 - Domicilio:* Calle La Rioja, s/n.º.
 - Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
- CPV (Referencia de nomenclatura):* 80110000-8 (Servicio de Enseñanza Preescolar).

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto.
- Criterios de adjudicación:* Proyectos económico y educativo, plan prestación del servicio y mejoras.

4. **Valor estimado del contrato:** 701.496,00 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:* Cláusula Octava del Pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* Ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del contratante.
- Modalidad de presentación:* Directamente ante el propio Ayuntamiento o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Registro General de Entrada.
2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
3. *Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
4. *Dirección electrónica:* www.yunqueradehenares.sedeelectronica.es.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza Mayor, 1
- b) *Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
- c) *Fecha y hora:* A las 10:00 horas del día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones.

En Yunquera de Henares a 20 de agosto de 2014.

3175

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica y material en la gestión recaudatoria municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Alcaldía.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
 4. *Teléfono:* 949 330 001.
 5. *Telefax:* 949 330 039.
 6. *Correo electrónico:* joselcv@yunqueradehenares.com.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.yunqueradehenares.sedeelectronica.es.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) *Número de expediente:* 99/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Servicio de recaudación.
- b) *Descripción del objeto:* Colaboración y asistencia técnica, material e informática al ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 79221000-9 (Servicios de asesoramiento tributario).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- d) *Criterios de adjudicación:* Los referidos en el Pliego.

4. Valor estimado del contrato: 240.000 euros.**5. Garantía exigidas.**

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:* Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del contratante.
- b) *Modalidad de presentación:* Directamente ante el propio Ayuntamiento o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia:* Registro General de Entrada.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
 4. *Dirección electrónica:* www.yunqueradehenares.sedeelectronica.es.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza Mayor, 1.
- b) *Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.
- c) *Fecha y hora:* A las 9:00 horas del cuarto día hábil al de finalización de presentación de pro-

posiciones, salvo que este fuera sábado, en cuyo caso el acto se pospondría al lunes.

En Yunquera de Henares a 21 de agosto de 2014.

3176

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yunquera de Henares, documento firmado electrónicamente.

3181

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto

de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la financiación de inversiones sostenibles con cargo al superávit presupuestario de 2013 y Remanente de Tesorería de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el señalado acuerdo.

En Yunquera de Henares, documento firmado electrónicamente.

3061

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledo de Corpes

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	14.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	23.150,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	500,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	15.750,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL:

54.300,00 €

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	8.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	10.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	18.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	13.800,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 54.300,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

3062

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Propiedad.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con Hiende-laencina, Prádena de Atienza, Gascueña de Bornova, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1.

LABORAL FIJO: 0.

LABORAL TEMPORAL: 0.

TOTAL PLANTILLA: 1.**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villares de Jadraque**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes a 28 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 15.800,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 17.200,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 2.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 360,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 20.740,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 56.100,00 €**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 11.100,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 1.000,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 7.250,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 10.500,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 16.450,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 9.800,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 56.100,00 €**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Concurso.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con Hiendelaencina, Prádena de Atienza, Gascuña de Bornova, Robledo de Corpes y Zarzuela de Jadraque.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

N.º de orden 2. Denominación de la plaza: Auxiliar servicio ayuda a domicilio.

- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villares de Jadraque a 4 de agosto de 2014.-
El Alcalde, José Antonio López García.

3063

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 14.700,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 25.100,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 400,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 21.000,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 61.200,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 22.700,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 500,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 4.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 6.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 16.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 12.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 61.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Concurso.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con Hiendelaencina, Prádena de Atienza, Gascueña de Bornova, Villares de Jadraque y Robledo de Corpes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque a 4 de agosto de 2014.-
El Alcalde, Carlos Atienza Núñez.

3066

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en Plaza Mayor n.º 1 de Uceda (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Uceda a 7 de agosto de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

INTERESADO	CIF	PROCEDIMIENTO
PROMOGARMAR INMOBILIARIA S.L.	B83682831	Requerimiento de pago ejecución subsidiaria

3070

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto general y la Plantilla de personal

para el ejercicio 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1	18.700 euros	Capítulo 1	40.000 euros
Capítulo 2	40.754,65 euros	Capítulo 2	5.000 euros
Capítulo 4	12.000 euros	Capítulo 3	16.500 euros
Capítulo 6	32.245,35 euros	Capítulo 4	15.000 euros
		Capítulo 5	4.500 euros
		Capítulo 7	22.700 euros
Total	103.700 euros	Total	103.700 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

- Grupo: A2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valverde de los Arroyos a 6 de agosto de 2014.- El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

3078

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por D.ª M.ª Carmen Peñalver Torralba, en nombre de Asociación Las Encinas se ha solicitado licencia de instalación de actividad de nave para trabajos de manipulados destinados a integración social y laboral, así como servicios administrativos y sociales, en la c/ Hernán Cortés, 253, del Polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo a 4 de agosto de 2014.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3082

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara****BANDO**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Miguel Ángel Sánchez Baldominos, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, hago saber:

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Interesados: Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en su nombramiento para el desempeño del citado cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial presentarán en el Registro del Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor 19161- El Pozo de Guadalajara), solicitud por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Documentación: Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Volante de empadronamiento.
- Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la

función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que no ha sido condenado por delito doloso, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Elección: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, que procederá, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección de entre las interesadas, de la persona idónea para el desempeño del puesto que se convoca. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pozo de Guadalajara a 1 de agosto de 2014.– El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Sánchez Baldominos.

3083

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2014, ha acordado la modificación con carácter inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presen-

tar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública, no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrejón del Rey a 6 de agosto de 2014.– El Alcalde, Mario San Martín García.

3081

Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares

ANUNCIO CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, vengo en Decretar:

Convocar Sesión de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares, que habrá de celebrarse el próximo día 27 de agosto de 2014, a las doce horas (12:00 horas), en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta sesión anterior.

PUNTO DOS.- Modificación de las ordenanzas y reglamento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En Espinosa de Henares a 28 de julio de 2014.– El Presidente, Jesús Ángel Calvo Díez.

3086

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101991
N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 94/2014 jam
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
466/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Emilio Duro Barrera

Abogado/a:
 Procurador:
 Graduado/a Social:
 Demandado/s: D./D.^a ALPETEA LOGISTICA S.L.
 Abogado/a:
 Procurador:
 Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 94/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Emilio Duro Barrera contra la empresa ALPETEA LOGISTICA S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta por copia:

Auto y decreto despachando ejecución de fecha 10/06/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALPETEA LOGISTICA S.L. I en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101991
 N43750

N.º autos: PO: 466/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 94/2014JAM

Ejecutante/s: Emilio Duro Barrera

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: ALPETEA LOGISTICA S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez. Sr./Sra. D/D. María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a diez de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Emilio Duro Barrera ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia n.º 76/2014 de fecha 13/03/2014 frente a ALPETEA LOGISTICA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.332 euros y de 267 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas más el 10 de intereses de mora salarial, calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Emilio Duro Barrera, frente a ALPETEA LOGISTICA S.L., parte ejecutada, por importe de 1.332 euros en concepto de principal, más otros 267 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación, más el 10% de mora empresarial.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 1808 0000 64 0094 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diez de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Emilio Duro Barrera frente a ALPETEA LOGISTICA S.L. por la cantidad de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en caso que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.- El embargo telemático sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 1.332 euros de principal más 267 euros presupuestados provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- Procédase a dar de alta la solicitud de embargo de devoluciones de la A.E.A.T. a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones Judiciales.

De conformidad con la Instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos

efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0094 14 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3084

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0200500

N28150

Procedimiento ordinario 128/2014-E

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sergio Ramos Parra

Abogado/a:

Procurador:

Demandado/s: D./D.ª Seguridad Alerta Castellana, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Ramos Parra contra Seguridad Alerta Castellana, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 128/2014-E se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Seguridad Alerta Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples planta primera, Guadalajara, el próximo día 09/03/2015 a las 11:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el/la Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y se le hace saber que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguridad Alerta Castellana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a dieciséis de julio de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3085

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2014 0000259**N81291**Procedimiento ordinario 388/2014-E**Procedimiento origen:**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª: Nady Naguib Eskander
Hanna**Abogado/a:**Procurador:**Demandado/s: D./D.ª Segontia de Alimentación,
S.L.**Abogado/a:**Procurador:***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Nady Naguib Eskander Hanna, contra Segontia de Alimentación, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 388/2013-E se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Segontia de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avenida de Ejercito 12, Edif. Servicios Múltiples planta primera, Guadalajara, el próximo día 27/05/2015 a las 11:40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:45 horas para la celebración, en su caso,

del acto de juicio ante el/la Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y se le hace saber que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Segontia de Alimentación, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de julio de dos mil catorce.– El/La Secretario Judicial, rubricado.